

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45048** BADAJOZ

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, anuncia:

Que en el sección I declaración concurso abreviado voluntario 106/11 seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador, Guadalupe Alonso Díaz, en nombre y representación de Concepción Liaño Guillén, se ha dictado Auto 197/16, de fecha 1 de septiembre de 2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso abreviado voluntario, instado por el procurador Sra. Guadalupe Alonso Díaz, de la mercantil Concepción Liaño Guillén 8.781.643J, con domicilio social en Jardines de Valverde 10 06010 Badajoz, al haber concluido la liquidación de los bienes y derechos de la concursada.

2. Archivar definitivamente las actuaciones. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

5. Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. A tal efecto, líbrense los oportunos edictos y mandamientos, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

6. Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por Miguel Ángel Manzano Rodríguez.

Badajoz, 1 de septiembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160066280-1